



**JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.
-SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Acción: Tutela
Expediente No.: 11001-33-35-008-2023-00364-00
Accionante: **Nadin Saleh Cañas**
Accionada: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Asunto: Admite

El señor Nadin Saleh Cañas, quien actúa en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, en adelante Colpensiones, por considerar que han sido vulnerados sus derechos fundamentales de **petición, debido proceso y a la seguridad social**.

Lo anterior, por cuanto según relata, el 06 de septiembre de 2023, bajo número de radicado 2023_15034479, presentó petición de corrección de historia laboral, a través de apoderada ante Colpensiones, sin embargo, adujo que, ha transcurrido más de un mes desde que elevó su solicitud, y no ha obtenido respuesta a su requerimiento.

Así las cosas, por reunir los requisitos legales, se admitirá la acción de tutela incoada y en consecuencia se ordena:

1. **Admitir** la acción de tutela presentada por el señor Nadin Saleh Cañas, contra Colpensiones.
2. **Notificar** al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, o quien haga sus veces, de la acción de tutela presentada por el señor Nadin Saleh Cañas.
3. **Ordenar** a la entidad accionada que en el término de dos (02) días, a partir de la notificación de este proveído, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, y aporte los documentos, comunicaciones e informes que considere necesarios, que permitan esclarecer los hechos de la tutela, so pena de dar cumplimiento al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Dentro del mismo término, Colpensiones deberá aportar la historial laboral actualizada del señor Nadin Saleh Cañas.

4. **Notificar** al accionante por el medio más expedito y eficaz, el contenido del

presente proveído.

5. **Incorporar** con el valor probatorio que en derecho corresponda, los documentos allegados por la parte actora.

Por último, se precisa que los memoriales allegados dentro del trámite del presente proceso deben ser remitidos a este Juzgado a través de la cuenta de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
Olga Ximena González Melo
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **31 de octubre de 2023** a las 08:00 a.m.

Clemencia Giraldo Orrego
Secretaria

J.C.M.M.

Firmado Por:
Olga Ximena Gonzalez Melo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b64ed9a03095847bed71a28e42445f018a3d24a0682a82a02c8643b4aaa6aae**

Documento generado en 30/10/2023 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>